



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO: el Informe N° 000997-2021-DIA/MC, de fecha 02 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases de los estímulos económicos y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2021, se incluye entre otros, el "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000055-2021-DGIA/MC, de fecha 13 de abril del 2021, se aprobaron entre otras, las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000012-2021-DIA/MC, de fecha 17 de junio del 2021, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000190-2021-DGIA/MC, de fecha 18 de junio del 2021, se designa entre otros, a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 25 de julio del 2021, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales" establece que, en base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales" establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 390 000,00 (trescientos noventa mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

Que, asimismo, la misma señala que, de la suma total máxima a entregarse se reservará como mínimo el 50% para postulaciones presentadas por postulantes domiciliados en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, estando visado por el Director de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Artes Visuales", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTO	REGIÓN	MONTO
1	45415 - 2021	ARCE CORIMAYA BERNARDINO	CALATÍN Y SUS AMIGOS, BENITO EL BÚHO, TORIBIO EL TORO Y FERNANDO EL CABALLO. COLECCIÓN CERÁMICA COMO SIMBOLO DE UNION POR EL BICENTENARIO	AREQUIPA	S/ 15,000.00
2	45032 - 2021	ASOCIACION DE MUJERES TEJEDORAS ANCESTRALES ÑAUPA CHUNCHO	ÑAUPA CHUNCHO (ARTE TEJIDO QERO)	CUSCO	S/ 15,000.00
3	45163 - 2021	ASOCIACION DE TEJEDORAS AWAY RIQCHARICHEQ DE CHINCHERO	LLIQLLA MANTA TRADICIONAL GIGANTE DE CHINCHERO	CUSCO	S/ 15,000.00
4	45254 - 2021	ATAUCUSI FLORES SILVESTRE	BICENTENARIO: REFLEXIONES SOBRE NUESTRA IDENTIDAD. EXPOSICIÓN NACIONAL DE RETABLOS	AYACUCHO	S/ 14,998.10
5	45229 - 2021	AWAY PRODUCCIONES S.A.C.	TEJIENDO CUSCO - GUARDIANES DEL CONOCIMIENTO	CUSCO	S/ 15,000.00
6	45335 - 2021	BERETTA PINASCO GINA EMMA OLGA	"MURALES ITINERANTES A RITMO DE CAJÓN". FUSIÓN DE ARTES VISUALES Y MUSICALES.	LIMA	S/ 15,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

7	41799 - 2021	BRACAMONTE DEL SOLAR DE TELLO MARIA LAURA MARCELA	CINCO VISIONES CUSQUEÑAS DEL BICENTENARIO. (SEGMENTO DEL PROYECTO MARCO INDEPENDENCIA: BIENAL DE ARTE DE CUSCO, EDICIÓN BICENTENARIO).	CUSCO	S/ 14,900.00
8	45607 - 2021	CAMINO AROSQUIPA MARGARITA	"CERÁMICA INCA", REENCUENTRO CON TU PASADO.	CUSCO	S/ 9,912.00
9	45299 - 2021	CAPUENA HUAMAN DIEGO	TIERRA Q PINTA: AMAZONÍA UNIDA	LORETO	S/ 11,090.00
10	44976 - 2021	CHAUCA CUSIPAUCAR WILLIAM	LA EXPRESIÓN PICTÓRICA DE LAS DANZAS TRADICIONALES DEL CUSCO	CUSCO	S/ 14,527.50
11	45378 - 2021	DEL AGUILA SAJAMI PAOLO ROSSI	"EL MAPA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL UCAYALI"	UCAYALI	S/ 15,000.00
12	44972 - 2021	ESTREMADOYRO HELLER ELSA LASTENIA MARIA	CASAS PENDIENTES	LIMA	S/ 14,700.00
13	44571 - 2021	EXCELMES MACHACA PEDRO MILTON	REMINISCENCIA DE LOS DIABLOS DE LOS MAÑAZOS	PUNO	S/ 15,000.00
14	45365 - 2021	FLORES PONCE BRANDON GILBER	KULLAY TUSUY	PUNO	S/ 13,935.00
15	42635 - 2021	HERRERA RODRIGUEZ GUIDO MIGUEL	PINTANDO ESPERANZA Y ALEGRIA POR EL BICENTENARIO DEL PERU	HUÁNUCO	S/ 14,980.00
16	44191 - 2021	HOLGADO CHACON CLAUDIA MELISSA	P' AMPARAY, DESENTERRAR NUESTRO RACISMO	CUSCO	S/ 15,000.00
17	44842 - 2021	KOC GONGORA GABRIELA DEL PILAR	SUBSUELO FÉRTIL: POÉTICAS VISUALES DE LA GESTACIÓN Y EL PARTO	MOQUEGUA	S/ 15,000.00
18	44777 - 2021	LARICO ARPA WILLY	"SOMOS LIBRES, SEÁMOSLO SIEMPRE"	TACNA	S/ 14,999.50
19	44652 - 2021	LEVY HALFIN VERONICA	PALLAY CONTEMPORÁNEO: UN PROYECTO EXPOSITIVO COLABORATIVO CON JÓVENES ARTISTAS TEJEDORES DEL CENTRO DE TEXTILES TRADICIONALES DEL CUSCO (CTTC)	LIMA	S/ 15,000.00
20	45617 - 2021	LOPEZ MENDOZA GRISSELLE VIVIANA	RAICES	LIMA	S/ 15,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

21	43921 - 2021	MAYCA MARTINEZ MARIA FERNANDA	ELEMENTO CONSCIENTE	CUSCO	S/ 15,000.00
22	45135 - 2021	MUÑOZ RAMIREZ ALEXANDER EDSON	PLANTAS QUE SANAN	CUSCO	S/ 15,000.00
23	45092 - 2021	NO HAY BANDA PRODUCCIONES E.I.R.L.	DONDE EL DIABLO BAILA - CUSCO 2021	CUSCO	S/ 14,950.00
24	42294 - 2021	RAZURI RAZURI JAIME AUGUSTO	COMO UN RELÁMAPGO EN EL CIELO	LIMA	S/ 15,000.00
25	44524 - 2021	SALVADOR JAIME AUREAN GREGORIO	"PINTURA DE TIERRA" PARA NIÑOS	JUNÍN	S/ 14,651.00
26	45342 - 2021	SILGUERO S.R.L.	INNOVANDO INDICIOS DE ARTESANÍA	AYACUCHO	S/ 15,000.00
27	44057 - 2021	UGARTE BRAVO CHRISTIAN YONATHAN	MERCENARIO - SERIE II	LIMA	S/ 10,745.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES